

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** NEILA YOLIMA CUESTA PIÑEROS  
**DEMANDADO:** E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE  
**EXPEDIENTE:** 50001 33 33 001 2017 00145 00

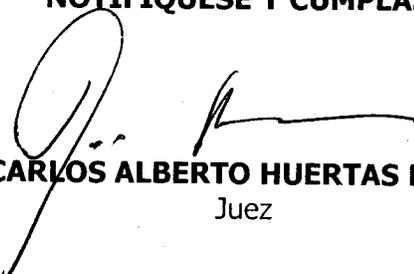
Se observa que a la fecha, la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE no ha dado cumplimiento al proveído del 20 de junio de 2017 (fol. 104), sin embargo, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, razón por la cual el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora allegue:

1. Certificación donde se indique el tipo de vinculación y naturaleza del cargo ocupado por la demandante y las funciones desempeñadas desde el año 2007 a la fecha, a fin de establecer si este juzgado es competente para conocer el presente asunto.
2. Los correspondientes traslados (copias de la demanda y sus anexos) para surtir la notificación de la entidad demandada y el Ministerio Público, toda vez que no fueron aportados.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación de la demanda, los traslados en físico de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Finalmente, se reconoce personería al Dr. DIEGO FERNANDO CARRILLO ACUÑA, como apoderado de la parte actora, en los términos y forma del poder conferido visible a folios 1 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 46 del **12 de diciembre de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

**GLADYS PULIDO JACOME**  
Secretaria